

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00307 00

Teniendo en cuenta lo informado por el Centro de Conciliación ASEM GAS, que da cuenta de la aceptación al procedimiento de negociación de deudas del accionado ALVARO ROJAS y a tono con lo que norman los artículos 545 y 547 del C.G.P., se RESUELVE:

- 1.- SUSPENDER el proceso ejecutivo en contra del señor ALVARO ROJAS GAITAN.
- 2.- REQUERIR a la parte actora para que indique si desea continuar el trámite del proceso ejecutivo respecto de los demás demandados, en el término de ejecutoria de esta providencia. En cualquier caso, de permanecer en silencio, se entenderá que el proceso ejecutivo continuará sobre aquellos. Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 547 del C.G.P..
- 3.- Poner en conocimiento de la parte actora la documental adosada por ASEM GAS Centro de Conciliación.
- 4.- Oficiar a ASEM GAS Centro de Conciliación informándole de las determinaciones aquí dispuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 128 del 22 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a864605b4404922db75c02c0faad63960c7e663af214644afe64bf49a46e34**

Documento generado en 21/09/2021 07:33:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>